



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MPV

Virú, 29 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en el caso *sub exánime*, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MPV de fecha 22.03.2022 se aprueba el Plan de Trabajo 2022, aprobando un presupuesto hasta por la suma de **S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles)**, para la ejecución de los gastos que demande la realización de la **XXII FERIA DE LA CIRUELA**, que tiene como objetivo promover la producción de la ciruela y desarrollar un mercado favorable para sus derivados y promocionarlo como producto a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional;

Que, mediante Informe N° 014-2022-SG PEYDE-GDEL-MPV, de fecha 08 de abril del 2021, suscrito por Sub Gerente de Promoción del Empleo y Desarrollo Empresarial, Econ. Pedro Jesús Morales García, pone de conocimiento que con fecha 07.04.2022, junto al CPC. Carlos Jiménez Quiñones se llevó a cabo una reunión con las dos (02) asociaciones de Productores de Ciruela del Valle de Virú, a través de sus presidentes, el Sr. Fernando Jiménez Riquez y Luis Alberto Abanto Sánchez; arribando a las siguientes conclusiones: 1) Que el lugar de la sede sea la plaza de armas de Virú, 2) Que la fecha sea 29, 30 y 01 de mayo, 3) Que el tamaño de los stand sea de 3 x 3 y cuenten con su respectiva sombrillas, 4) La asociación que preside el señor Luis Abanto Sánchez, solicita 35 stand y la asociación que preside el señor Fernando Jiménez Riquez 47 stands, 5) Que el presupuesto destinado para los fines del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

concurso y parte del presupuesto para la policía, sea destinado como apoyo a los productores, 6) Que la conferencia de prensa sea en el moll aventura plaza, 7) Que los stands autorizados en la plaza de armas sean exclusivamente para los productores de ciruela., 8) Que se coloquen contenedores de basura en las esquinas de la plaza de armas, 9) Que los baños químicos sean ubicados en lugares estratégicos, 10) Que se hagan fotocheck a los productores de la ciruela; remitiendo para tal efecto el Acta de Reunión para conocimiento y al mismo tiempo sea debatido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 159-2022-GDEL/MPV, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, CPC. Carlos Alberto Jiménez Quiñones, remite el informe sobre la reunión de trabajo realizado con las dos (02) Asociaciones de Productores de Ciruela del Valle de Virú, comunicando el planteamiento de importantes iniciativas que deben ser vistos en sesión de concejo para conocimiento del colegiado municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de abril del 2022, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial de Virú, el Informe sobre la reunión de trabajo con Productores de Ciruela del Valle de Virú, debatiendo como punto planteado: *1) Que el lugar de la sede sea la plaza de armas de Virú o el Estadio San Luis de Virú;*

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto en **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, con el voto en contra de los regidores Roger Cruz Alarcón y Luis Ferrando Jiménez Riquez, sin la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- SE ACUERDA, que el lugar de la sede de la Feria de la Ciruela (Edición XXII) sea en el Estadio San Luis de Virú.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido del presente acuerdo a las partes involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE